Puerto Gaitán, Meta, 04 de septiembre de 2025

Señor (es)
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DEL META S.A.S.
Nit. 900.202.666-7
DIEGO SAMUEL AGUDELO CARDENAS
Representante Legal
C.C. No.1.121.862.455 de Villavicencio.
Dirección: Vereda Bajo Yucao Km 10 - CR 41 44 24 ED LA JULIANA AP 45
Teléfono: 3219242798.
E-mail: ingconmeta@gmail.com

Asunto: ACEPTACIÓN DE OFERTA Contrato de Prestación de Servicio **No. 1218 del 2025 del 4 de Septiembre de 2025.**

En virtud del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y como quiera que **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DEL META S.A.S.** identificado con NIT. No.**900.202.666-7**, representado legalmente por DIEGO SAMUEL AGUDELO CARDENAS identificado con cédula de ciudadanía No.1.121.862.455 expedida en Villavicencio, cumple con los requisitos habilitantes solicitados en la Invitación Pública N°**MC-SADR-038-2025**, y teniendo en cuenta que su oferta no supera el presupuesto oficial asignado a la presente contratación, el Municipio expresa su aceptación de manera incondicional a la misma, según los términos de la invitación publica, y los consignados a continuación:

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN META
NIT:	800.079.035-1
CONTRATISTA	**INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DEL META S.A.S.**
NIT:	**900.202.666-7**
REPRESENTANTE LEGAL:	DIEGO SAMUEL AGUDELO CARDENAS
C.C:	No.1.121.862.455 de Villavicencio.
DIRECCIÓN:	Vereda Bajo Yucao Km 10 - CR 41 44 24 ED LA JULIANA AP 45
CELULAR:	3219242798
CORREO ELECTRONICO:	ingconmeta@gmail.com
OBJETO:	**PRESTACION DE SERVICIO PARA CONTROL Y MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS EN LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DE PUERTO GAITAN-META**
VALOR:	SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($63.630.000) M/CTE
PLAZO:	**TRES (03) MESES Y VEINTIOCHO (28) DÍAS,** sin exceder el 31 de diciembre de 2025, contado a partir de la firma del acta de inicio.
SUPERVISOR DESIGNADO	SECRETARIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, o quien haga de sus veces.
FORMA DE PAGO	El Municipio se compromete a pagar al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: pagos parciales hasta el 80% del valor del contrato conforme a los servicios prestado dando cumplimiento a las obligaciones y especificaciones técnicas, previa presentación de la factura, informe del contratista, informe del supervisor y soporte de pago de obligaciones de Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales si hay lugar a ello y

	un último pago del veinte 20% del valor del contrato en la liquidación del mismo conforme las condiciones anteriormente señaladas Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes y los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones correspondientes. NOTA: Corresponde al oferente al contratista, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos.
GARANTÍAS:	

GARANTIA	VALOR (%)	DURACION
Cumplimiento	20% del valor del contrato	La del contrato y hasta su liquidación; (según artículo 2.2.1.2.3.1.7. del decreto 1082 de 2015) hasta por cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y (según artículo 2.2.1.2.3.1.1.6. del decreto 1082 de 2015) y por seis (6) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Por el término de duración del contrato (según artículo 2.2.1.2.3.1.1.7. del decreto 1082 de 2015).

MULTAS Y PENAL PECUNIARIA	**MULTAS** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobre pasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cundo estas hayan sido pactadas. El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. el contratista autoriza expresamente al MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento.

	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Para adelantar el procedimiento tendiente a verificar los presuntos incumplimientos en los que pueda incurrir el contratista con relación a las obligaciones derivadas del presente contrato, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, respetando para el investigado y los terceros interesados en la decisión, el derecho fundamental al debido proceso. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA** En caso de declaratoria de incumplimiento, o de caducidad, el Municipio hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta cláusula se hará exigible cuando a juicio del municipio y previo informe de la interventoría, el contratista incurra en incumplimiento del contrato. El contratista autoriza al municipio para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **CADUCIDAD** Previo requerimiento por escrito, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.
OBLIGACIONES CONTRATISTA:	**OBLIGACIONES GENERALES** **1.** Cumplir con el objeto contratado, en los términos y condiciones establecidos. **2.** Garantizar y responder por la buena ejecución del Contrato **3.** Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. **4.** Suscribir oportunamente las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual. **5.** Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato. **6.** Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato. **7.** Tener cuenta corriente o de ahorros de una entidad bancaria. **8.** Informar oportunamente a al contratante toda novedad derivada del contrato. **9.** Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales, SENA e ICBF, conforme a la normatividad vigente. El cumplimiento

de este requisito es condición indispensable para el trámite de los pagos. El contratista deberá presentarle a la supervisión del contrato, la documentación que acredite el cumplimiento del mismo.

10. Constituir las garantías exigidas, las cuales deberán ser aportadas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la celebración del contrato.
11. Mantener vigentes las garantías por el tiempo pactado en el contrato.
12. Cumplir con los requisitos de la ejecución del contrato consignados en el MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS DOR-MN-04 VERSIÓN 01. Así mismo, cumplir con los requisitos tareas de alto riesgo, requisitos contratistas permanentes o requisitos para propietarios de las edificaciones, en caso de que aplique.
13. Informar inmediatamente a la administración en el evento que se evidencia irregularidades.
14. Atender a los requerimientos del Municipio, a través del supervisor del contrato.
15. Realizar las demás actividades encomendadas por el Municipio, a través del supervisor y relacionadas en forma directa con el objeto del contrato

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Establecer cronogramas de actividades con el supervisor del contrato.
2. El contratista debe señalar y demarcar las áreas a intervenir según la normatividad vigente.
3. Realizar la aplicación de plaguicidas contra insectos y rastreros, en áreas comunes oficinas y demás lugares que hacen parte de la planta de beneficios animal
4. El contratista debe contar con el personal de trabajo idóneo, todas las herramientas implementos mecánicos, equipos, transporte y demás elementos que sean necesarios para la correcta ejecución del contrato
5. Garantizar el suministro de elementos de protección personal efectivos para la seguridad de los operarios que realizarán las actividades de fumigación, desinfección de ambientes y desratización, aportando constancia de entrega de los mismos.
6. Garantizar el traslado de equipos, personal y productos de fumigación hasta cada una de las áreas a atender para la prestación de servicios de fumigación, desinfección de ambientes y desratización de acuerdo al cronograma aprobado por la supervisión del contrato.
7. Mantener durante la vigencia del contrato los precios ofrecidos y relacionados en la propuesta.
8. Realizar la prestación del servicio en las Instalaciones de la Planta de Beneficio Animal del Municipio de Puerto Gaitán.
9. Cumplir con el Protocolo Ambiental y de Manejo de Residuos y Sustancias Peligrosas, que comprende hacer uso total de las sustancias peligrosas trasladadas a áreas de la empresa que recibe los residuos, evitando su vertimiento.

10. Presentar durante la vigencia del contrato certificaciones de la disposición final de los residuos peligrosos, por una entidad competente e idónea.
11. No depositar, ni almacenar sustancias, residuos peligrosos, sus envases o embalajes al interior de la PBA.
12. Mantener el personal ofertado y en caso de cambios deben ser previamente aprobados por el supervisor del contrato en iguales o mejores condiciones.
13. Dar cumplimiento a la normatividad que regula a las empresas que realizan actividades de fumigación, control de roedores, desinfección, entre otras
14. Garantizar el cumplimiento de normas, instrucciones, procedimientos y reglamentos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuen por fuera de la ley
16. Mantener absoluta reserva y confidencialidad de la información
17. Presentar al supervisor del contrato informes sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
18. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
19. Suscribir oportunamente las actas de inicio, ejecución parcial y liquidación, conjuntamente con el supervisor del contrato del Municipio.
20. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.
21. Realizar el pago oportuno de los aportes al sistema de salud, pensión, ARL y aportes parafiscales (Cajas de Compensación familiar, ICBF y SENA).

ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS

ÍTEM	CÓDIGO U.N.S.P.S.C.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	72102103	Fumigación control de insectos rastreros y voladores: se debe controlar Moscas, cucarachas, comején, polillas, alacranes, etc. Servicio prestado debe contener operario y accesorios, los insumos debe contar con registro ICA en salud publica insecticidas franja azul. (INSECTOS RASTRESOS Y VOLADORESDELTAMITRINAS ALFASIPERMETRINAS PERMETRINAS) 0,20% ROEDERES: ANTICUGULANTE BRODIFAUCOMA - PELEST PARAFINADOS - FIPRONIL 0,05% - SERPIENTES (CREOLINA ULTRASONIDOS PARA REPELENCIA DE INSECTOS - LAMPARAS ADERENTES y debe contar con Equipo fumigadora a motor	SERVICIO	18
2	72102106	Seguimiento control fumigación: revisión y verificación de control realizado, tiene cubrimiento sobre el mes calendario, en esta	SERVICIO	15

		etapa se hacen las aplicaciones semanales o quincenales según el comportamiento y presión del vector presente. Instalación de 3 lámparas adherente con feromonas 47cm de largo x 20 cm ancho y 10 cm de alto con cuerpo metálico, lamina reflectiva y bandeja en cold rol con pintura electroestática para atrapamiento de vectores voladores y rastreros.		
3	72102106	Controles roedores: Instalación de 15 cajas cebadero de 23 x 19x 9.7 cm 4resistentes a la intemperie de color negro las cuales contendrán cebos rodenticidas en granulos, polvo y/o cuadros parafinados fabricados por laboratorios con registro ICA, productos con franja toxicológica roja. Estas estaciones de control de roedores se instalarán al exterior de las áreas de trabajo de desposte. administración, cafeteria, y demás áreas de transito del vector. Instalación de 6 repelentes electrónico ultrasonido para control de roedores en los interiores de la oficina, bodegas y cafeteria	SERVICIO	18
4	72102106	Repelencia de vectores que son controladores biológicos (murciélagos y serpientes). Instalación de cebadero de repelencia de serpientes, dispositivos en polipropileno de 300 gr aprox. Con repelente con fuerte olor fenólico. Instalación de dispositivo electrónico ultrasonido para repelencia de murciélagos de 13 x 5 x 5 cm	SERVICIO	18

Además de las condiciones establecidas en el cuadro relacionado anteriormente, el oferente seleccionado deberá cumplir las siguientes **condiciones técnicas obligatorias** así:

METODOS DE CONTROL DE PLAGAS

1. Inspección: Revisión física del establecimiento y su entorno.

2. Identificación: Determinación de la especie Plaga y su biología

3. Planificación: Elaboración de programas según áreas a tratar, métodos a emplear y frecuencia de los mismos.

4. Aplicación de medidas de control: ejecución del programa realizado.

5. Evaluación: Valoración periódica de los resultados, que permita optimizar el tratamiento y hacerlo cada vez más seguro para el hombre y su hábitat.

6. Mantenimiento: Evitar al máximo la presencia de plagas.

FUMIGACIÓN:

Aplicación con insecticidas específicos para cada área de las instalaciones, que cuenten con el respectivo aval y registro de las entidades correspondientes, de baja categoría toxicológica para el ser humano y animales domésticos, no manchen pisos, paredes ni alfombras, no contaminen, biodegradables y garanticen la inocuidad de los productos y la salud de las personas. Aplicación de gel cucarachicida, el cual se emplea para reforzar la desinsectación líquida, para el control de cucarachas. Los insecticidas utilizados deben ser de acción inmediata y no presentar mal olor ni mancha, deben ser efectivos y ecológicos. En las áreas donde exista manejo de alimentos deberán tener autorización para ser usados sin generar ningún riesgo de contaminación.

DESRATIZACIÓN

Colocación de manera rotativa, cebos granulados o parafinados efectivos para lograr la ingestión voluntaria por parte de roedores como ratas y ratones con su respectiva señalización. Entrega y ubicación de cajas cebaderos resistentes a factores externos o ambientales y trampas mecánicas de acuerdo a las necesidades de cada área o unidad. Deben ser durables, higiénicas, con llave de seguridad, con plano de ubicación de las cajas en cada área, aviso de señalización y mantenimiento de limpieza permanente.

DESINFECCIÓN DE AMBIENTES

Desinfectantes Bacterianos (Biocidas de amplio espectro) que no sean tóxicos al ser humano y que ejerzan control efectivo de microorganismos como hongos, virus y bacterias.

CERTIFICADO DE GARANTÍA:

La garantía debe ser por el tiempo de ejecución de contrato y debe contemplar que los sitios intervenidos estarán libres de plagas durante el lapso entre fumigaciones (jornadas de fumigación) en caso de la presencia de plagas el oferente se compromete a realizar un refuerzo sin costo alguno para la PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

1.Presentar Fichas Técnicas y/o Hojas de Seguridad de los productos a utilizar, mencionando cualquier cambio de los productos y manteniendo actualizada dicha información.

	2.Por su parte y una vez adjudicado, deberá entregar: planos donde se pondrán las diferentes trampas; las trampas tendrán que estar señalizadas; caracterización de las diferentes plagas que se encuentren con mayor frecuencia en la Planta; listados de los productos a utilizar para cada tipo de plaga encontrada y; programa de control de plagas que manejará la Planta de beneficio con sus respectivos registros. 3.Para el caso de la Ficha Técnica de los productos a usarse en áreas, almacenamiento, manipulación o expendio de alimentos deberá describir que son aptos para uso en estas áreas. Todos y cada uno de los productos de fumigación, desinfección de ambientes y desratización, así como todos los utensilios y artículos que se empleen en cualquier circunstancia, serán suministrados por el CONTRATISTA y deberán ser autorizados por las entidades reguladoras (Secretaria de Salud y demás entidades competentes.) 4.Realizar la fumigación, contando con la cantidad de personal adecuado, capacitado y con su respectiva seguridad social, para dar cobertura total en la Planta de Beneficio Animal del Municipio de Puerto Gaitán-Meta de acuerdo a lo estipulado en el CRONOGRAMA ANUAL. 5.Presentar Certificados de estudios vigentes en curso de Manejo Racional de Plaguicida, por parte del personal que realizará la labor de fumigación y desinfección. 6.Garantizar el suministro de elementos de protección personal efectivos para la seguridad de los operarios que realizarán las actividades de fumigación, desinfección de ambientes y desratización. 7.Realizar procedimientos en coordinación con el Supervisor del contrato, Coordinador de Salud, Ocupacional, profesional de calidad y profesional del área Ambiental de la Planta de Beneficio Animal, sobre el tiempo que deben permanecer los ambientes cerrados sin presencia de personal y alimentos para obtener un resultado eficaz. 8.Presentar un informe mensual de las actividades indicando la labor realizada, los productos aplicados, el grado de disminución de la plaga en caso de que esté presente, las acciones preventivas o correctivas para ejercer control ante las plagas entre otras observaciones, el cual deberá ser presentado al supervisor del contrato. 9.Presentar concepto técnico sanitario favorable, emitido por el ente territorial de Salud Pública del Municipio, para la ejecución de este tipo de actividades (fumigación, desinfección de ambientes y desratización. 10.Antes de comenzar el proceso de fumigación desinfección de ambientes y desratización, (una vez adjudicado el proceso) DEBERÁ PRESENTAR UN DIAGNÓSTICO donde se contemple los métodos físicos, químicos y demás a utilizar en la prestación del servicio. Este diagnóstico contiene: • Zonas críticas • Tipos de

plagas que afectan las instalaciones • Tratamiento o métodos a emplear • Recomendaciones • Ficha técnica de los productos a emplear.

11.El contratista se encargará del traslado de equipos, personal y productos de fumigación hasta cada una de las areas a atender para la prestación de servicios de fumigación, desinfección de ambientes y desratización de acuerdo con el cronograma aprobado por la supervisión del contrato.

12.Cumplir con el Protocolo Ambiental y de Manejo de Residuos y Sustancias Peligrosas, que comprende hacer uso total de las sustancias peligrosas trasladadas a áreas de la empresa que recibe los residuos, evitando su vertimiento.

13.Presentar durante la vigencia por lo menos 1 certificación de la disposición final de los resultados peligrosos, por una entidad competente e idónea.

14.No depositar ni almacenar sustancias, residuos peligrosos, sus envases o embalajes al interior de la PBA.

CONDICIONES TECNICAS OBLIGATORIAS:

ITEM	SERVICIO	CONCEPTO	TECNICAS	LUGAR
1	Desinfección	Control y eliminación de todo tipo de insectos rastreros y voladores	Las técnicas para utilizar son la aspersión, nebulización ULV, termonebulización, espolvoreo. Gel, profesional de lámparas UV, trampas, estación de cebos ahuyentadores electrónicos.	Planta de Beneficio Animal
2	Rodentizacion o desratización	Control y eliminación de roedores y plagas (ratas y ratones)		
3	Desinfección	Control y eliminación de microorganismos nocivos (virus, bacterias, hongos y mohos)		

1.Manejo adecuado de Elementos a fumigar: para la ejecución del contrato, el proponente se comprometerá a mantener las cantidades y medidas para realizar el control.

2.Horarios del servicio de atención: los horarios serán establecidos con el supervisor el cual dará fecha y hora exacta.

	EL CONTRATISTA DEBE PRESENTAR: I. Tener el Programa de Manejo de residuos y o convenio con Entidades que cuenten directamente con el programa, estar integrada a la cadena de retorno y devolución de empaques y envases vacíos de plaguicidas), productos vencidos, deteriorados, residuos de plaguicidas, acorde al Dec. 1443/04 art. 14, lit b), entre otras normas vigentes. II. Tener detallado el sistema de tratamiento de aguas residuales contaminadas por el lavado de equipos, ropa o utensilios, con área separada y especifica en la sede (planta física) de la empresa, acorde con lo establecido en la ley 9 de 1979, art. 129; art. 142; art. 144; en el decreto 1843 de 1991, art 48; art. 85; art 105 lit. 9): art. 152; art. 154; art. 161 literales j) y n); art, 181 lit. k). III. Presentar procedimiento de transporte de plaguicidas, acorde al decreto 1079 del 26 de mayo de 2015 - SECCIÓN 8, Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera Ver/visitar el Portal de Mercancias Peligrosas del Ministerio de Transporte, donde encontrara formatos, documentos, cartillas, etc.: www.mintransporte.gov.co/publicaciones.php?id=2518 IV. Presentar Programa o Plan de emergencia. Presentar un programa completo de prevención y tratamiento de casos de emergencia y ser aplicado por personal debidamente capacitado, detallando el plan a seguir en caso de presentarse una emergencia con los productos-plaguicidas, con evidencias del conocimiento de los empleados (registro de formatos de capacitación, el cual debe estar acorde con la ley 9 de 1979, art. 96, 102,236, 491, lit. f), decreto 1843/91el art. 191. V. Tener Listado y hoja de vida de los equipos a utilizar en la que conste el registro del mantenimiento realizado. Igualmente detallar los equipos o utensilios de protección personal en cantidad suficiente que utilizará en las aplicaciones de plaguicidas, tiempo de uso y cambio de filtros. VI. Presentar Matriz de productos a aplicar, en donde especifique el nombre del producto, la fecha de expiración (vencimiento), la vigencia del registro sanitario, el principio activo del producto, definir cómo empleará cada producto en la operación de control, anexar la hoja de seguridad (con 16 secciones), de cada uno de ellos (para cuando se tenga la necesidad de atender emergencias) con la categoría toxicológicas de cada uno de ellos, la plaga que controla, precauciones y antídoto Se debe presentar la evidencia de utilizar, solamente productos registrados de uso en salud pública, categorías toxicológicas III o IV, se exceptúan los raticidas, estos están clasificados en categoría toxicológica I, tipo anticoagulantes. Se advierte que

están prohibidos: los raticidas en presentación líquida y los productos con registro ICA para uso agrícola.

VII. Presentar el carné de aplicador de plaguicidas de cada operario (D. 1843, arts.: 111, 112, 172, 174, 175, 181)

VIII. Disponer de Procedimiento de trabajo seguro o protocolo para el antes (diagnóstico, situación encontrada de infestación de plagas), el durante (que plaguicidas, cantidad aplicada, sitios de aplicación, fichas técnicas, hojas de seguridad, etc.) y el después (recomendaciones, que limpiar o asear, tiempos de cuarentena, cerrar o abrir puertas, etc.). Este protocolo se deja con el profesional del área de calidad y/o el administrador de la PBA, y estar atentos a los sucesos o imprevistos después de realizar las aplicaciones de los plaguicidas

IX. **PERSONAL IDÓNEO:** el proponente deberá contar con personal idóneo para el suministro desde el inicio de ejecución del contrato hasta su terminación, por lo que deberá garantizar el siguiente personal:

CARGO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
SUPERVISOR	1	Profesional en ingeniería Agroforestal, especialista en Gestión Ambiental y/o Seguridad y Salud en el Trabajo, así mismo deberá acreditar curso en Manejo Racional de Plaguicidas Deberá acreditar mínimo 8 años de experiencia relacionada con diagnósticos ambientales y manejo de residuos sanitarios Anexar: hoja de vida con fotocopia de la cedula, diploma y certificado de estudios y soportes de experiencia laboral.
PROFESIONAL	1	Profesional en Salud Ocupacional, así mismo deberá acreditar curso en Manejo Racional de Plaguicidas, contar con conocimientos en normatividad para empresas aplicadores de plaguicidas la cual deberá ser certificada por una Secretaria de Salud así mismo acreditar mínimo 3 años de experiencia profesional certificada Anexar: hoja de vida con fotocopia de la cedula, diploma y certificado de estudios y soportes de experiencia laboral.
Operario	2	Los dos operarios, deberán acreditar curso en Manejo Racional de Plaguicidas con experiencia especifica mínima de 3 años en fumigaciones y control de plagas. Anexa: debe anexar fotocopia de cedula, en caso de ser hombre menor de cincuenta años (50) libreta militar, certificado de curso de Manejo Racional de

				Plaguicidas, certificado de residencia del Municipio de Puerto Gaitán-Meta vigente Nota: el certificado de residencia, se solicita de conformidad a lo señalado por el articulo 80 de la ley 2294 de 2023.
OBLIGACIONES MUNICIPIO:	1. Constituir el registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones. 2.Realizar los pagos en los términos convenidos. 3.Designar un funcionario para que supervise la ejecución del contrato. 4.Verificar que los elementos cumplan con las especificaciones según estudio. 5.Verificar el buen estado de los mismos. 6.Verificar que los elementos se entreguen en lugar y plazo estipulado. 7.Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual los supervisores del presente contrato, darán aviso oportuno al MUNICIPIO, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 8.Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del presente contrato. 9.Repetir contra los servidores públicos, el CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deban pagar, como consecuencia del presente contrato. 10.Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere. 11.Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. 12.Brindar la información y documentación que requiera el contratista para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objetivo. 13.Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 14.Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. 15.Efectuar los descuentos que la ley del Orden nacional y Municipal en cumplimiento de las normas, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA a la entidad y con la actividad del objeto del contrato.			
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de Puerto Gaitán (Meta).			
IMPUTACIÒN PRESUPUESTAL	**CDP**	DIS.2025001816		
	RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION		
	FUENTE	1028-1.2.4.3.03 SGP-P GRAL-LIBRE INVERSION		
	VALOR	**$64.491.802,57**		

OFERTA ECONÓMICA:

ITEM	DESCRIPCION	UND.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR TOTAL
1	Fumigación control de insectos rastreros y voladores: se debe controlar Moscas, cucarachas, comején, polillas, alacranes, etc. Servicio prestado debe contener operario y accesorios, los insumos debe contar con registro ICA en salud publica insecticidas franja azul. (INSECTOS RASTRESOS Y VOLADORESDELTAMITRINAS ALFASIPERMETRINAS PERMETRINAS) 0,20% ROEDERES: ANTICUGULANTE BRODIFAUCOMA - PELEST PARAFINADOS - FIPRONIL 0,05% - SERPIENTES (CREOLINA ULTRASONIDOS PARA REPELENCIA DE INSECTOS - LAMPARAS ADERENTES y debe contar con Equipo fumigadora a motor	Servicio	18	$ 1.220.000	$ 21.960.000
2	Seguimiento control fumigación: revisión y verificación de control realizado, tiene cubrimiento sobre el mes calendario, en esta etapa se hacen las aplicaciones semanales o quincenales según el comportamiento y presión del vector presente. Instalación de 3 lámparas adherente con feromonas 47cm de largo x 20 cm ancho y 10 cm de alto con cuerpo metálico, lamina reflectiva y bandeja en cold rol con pintura electroestática para atrapamiento de vectores voladores y rastreros.	Servicio	15	$ 780.000	$ 11.700.000

3	Controles roedores: Instalación de 15 cajas cebadero de 23 x 19x 9.7 cm 4resistentes a la intemperie de color negro las cuales contendrán cebos rodenticidas en gránulos, polvo y/o cuadros parafinados fabricados por laboratorios con registro ICA, productos con franja toxicológica roja. Estas estaciones de control de roedores se instalarán al exterior de las áreas de trabajo de desposte. administración, cafeteria, y demás áreas de tránsito del vector. Instalación de 6 repelentes electrónico ultrasonido para control de roedore	Servicio	18	$ 970.000	$ 17.460.000
4	Repelencia de vectores que son controladores biológicos (murciélagos y serpientes). Instalación de cebadero de repelencia de serpientes, dispositivos en polipropileno de 300 gr aprox. Con repelente con fuerte olor fenólico. Instalación de dispositivo electrónico ultrasonido para repelencia de murciélagos de 13 x 5 x 5 cm	Servicio	18	$ 695.000	$ 12.510.000
				TOTAL	$ 63.630.000

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación y posterior aprobación del flujo de las partes en la plataforma del Secop II, se perfecciona la presente invitación pública y el proponente seleccionado queda informado de la aceptación de su oferta, por valor de **SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($63.630.000) M/CTE**.

En constancia de aceptación se firma en Puerto Gaitán – Meta, a los cuatro (4) días del mes de septiembre de 2025.